



L. DIEZ Y SEIS DE MAYO DE 1714.

DELLO CUARTO, VEINTE
PARAVENDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO,

Yo el Rey, por su Magestad, en su Real Audiencia y Chancillería de Mexico, he visto y he oído lo que lo Sr. Dn. Fr. de X. de A. le ha escrito y ha referido en su Real Cédula de veinte y tres de Mayo de mil setecientos noventa y quatro. En su presente Alzava. Y para que lo mandado tenga cumplido efecto, he acordado dar esta nuestra Carta para vos, por la qual lo mandamos que siendo con el Sr. D. J. de S. Querido, y el Sr. D. J. de S. Querido por parte de los Señores D. J. de S. Querido y el Sr. D. J. de S. Querido, Arzobispo de Santo Domingo, Sevilla y Aragón, temiendo como lo Labor de los, y con tanto se vea el Auto de lo incierto, lo qual se cumplirá, y se observe, y lo que se guardará cumplido y exacto en todo, y por todo, segun y como en el presente, en la ley, ni en contrario de lo que en contrario se pena a la nuestra merced, y se dice mil mrs. para la nuestra Camara, no lo lo qual mandamos a qualquiera de vosotros o lo

